**CONVOCATORIA PARA PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACION EN CAFETERIA O ESTANQUILLO PLANTELES CECYTEC – EMSAD.**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila convoca a las personas físicas y morales, interesadas en prestar los **servicios de cafetería o estanquillo en las instalaciones de los diversos planteles Cecytec- Emsad** para atender una población aproximada de 18,000 alumnos distribuidos en los diversos planteles.

**BASES**

**Cada plantel será el responsable de realizar el siguiente procedimiento:**

1. Colocar en un área visible del plantel, la invitación a participar en el proceso.
2. Solicitar a los proveedores interesados en participar, la siguiente documentación en sobre cerrado:

* Copias de **INE, CURP, Comprobante de domicilio** de la persona responsable (quien será la misma que firme el Documento Regulatorio o convenio, una vez declarado el Fallo), copia del registro en donde consta que dicha persona cuenta con Seguridad Social (puede ser copia de **la tarjeta de citas**). También deberá incluir copia de la **tarjeta de citas del personal** con el que cuente para ayudarlo a proporcionar el Servicio de Alimentación y vaya a ingresar a las instalaciones del plantel.
* Anexar la cotización detallada de los alimentos que proporciona con el precio unitario.
* **Carta compromiso** del proveedor en donde menciona que, de resultar ganador, se compromete a tramitar el Aviso de Funcionamiento modalidad Productos y Servicios ante la COFEPRIS en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la fecha de firma del Documento Regulatorio (aplica para planteles con más de 200 alumnos)

1. El Director o Responsable de cada plantel deberá definir la fecha en la que los proveedores interesados lleven los productos a las instalaciones de cada plantel (Degustación), colocando lista de precios a la vista del público. (los ingresos obtenidos por dicha degustación serán de cada proveedor).

El plantel definirá el área en la que se colocaran los proveedores.

1. El Director o Responsable de cada plantel deberá conformar un COMITÉ denominado **COMITÉ DE MEJORA AL FUNCIONAMIENTO EDUCATIVO**, deberá estar integrado por Padres de Familia, Alumnos y Docentes. Dicho comité se reunirá al finalizar la degustación de los alimentos y emitirán su voto por alguno de los proveedores participantes, de esta forma se definirá un ganador.

Para emitir dicho fallo, se deberá considerar el Precio, Calidad, Presentación e Higiene de los productos, además de revisar que cumpla con los requisitos señalados en el punto **II** de estas Bases.

1. El personal responsable en cada plantel deberá notificar el Fallo al proveedor elegido, citándolo para revisar los detalles y condiciones del contrato. (**anexo 1).**
2. El Documento regulatorio, deberá ser firmado tanto por el proveedor del servicio de alimentos, como por el Director o Responsable de cada plantel.
3. Cada plantel será sujeto a las auditorias correspondientes y en caso de existir observaciones por irregularidades será motivo de recisión al proveedor.
4. En relación al punto VII, cada plantel deberá tener en resguardo todo el procedimiento realizado, asi como la evidencia fotográfica del procedimiento y los depósitos realizados, Documento Regulatorio firmado, etc…
5. El Director o Responsable de cada plantel deberá depositar si falta a más tardar el penúltimo día hábil del mes, las Cuotas de Recuperación recibidas por el proveedor.

Dichas cuotas deberán depositarse a la siguiente cuenta: **0122230550 del banco BBVA de Ingresos Propios.**

Posteriormente, deberá enviar el comprobante escaneado al correo:

[Arturo.cantu@cecytec.edu.mx](mailto:Arturo.cantu@cecytec.edu.mx), incluyendo el desglose (que deberá coincidir con la matricula proporcionada por la Dirección Académica al inicio del semestre x el número de días correspondientes al mes ).

1. Cada plantel deberá realizar este procedimiento en tiempo y forma, tomando en cuenta que el servicio deberá iniciar el día **6 de Febrero 2024**.
2. El formato del Documento Regulatorio, lo deberá solicitar y/o revisar cada Director o Responsable del plantel con la Dirección Jurídica.

Anexo 1

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**\*** El contrato tendrá una vigencia de un semestre, es decir **Febrero a Julio** pudiendo extenderse únicamente un semestre más **Agosto – Diciembre.** Posteriormente, se deberá llevar a cabo de nuevo todo el proceso de invitación**.**

**\*** Los productos ofrecidos en la degustación, serán los mínimos que se deberán incluir en el contrato, pudiendo agregarse previo acuerdo con el responsable del plantel., en este momento, los precios unitarios pueden ser negociados**.**

**\*** Los precios definidos se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato

\* El plantel definirá el área en la cual se instalará el comedor o estanquillo, y es responsabilidad del proveedor mantenerlo limpio, pintado y en condiciones higiénicas, el equipamiento necesario como por ejemplo refrigerador, plancha, parrilla, gas, focos, etc, así como los utensilios y todo lo requerido para el correcto funcionamiento es responsabilidad del proveedor.

\* La **cuota de recuperación** que deberá cubrir el proveedor, es de $1.00 (un peso) diario por cada alumno, y se podrá cubrir de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, quedando en el entendido que la cuota deberá estar cubierta un día antes del último día hábil de cada mes.

\* El número de alumnos estará definido de acuerdo a la matricula que proporcione la dirección Académica al inicio de cada semestre, y ese número se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato. En caso de extender el contrato un semestre más, cada plantel deberá solicitar de nuevo la Matricula a Dirección Académica y la cuota se ajustará a este número.

\* El proveedor deberá pagar la cuota de recuperacion por los días que asistan alumnos al plantel, quedando excluidos los días de vacaciones, festivos y consejo técnico.

\* Se deberá colocar la lista de alimentos y precios en lugar visible.

\* El proveedor ganador se compromete a tramitar el Aviso de Funcionamiento modalidad Productos y Servicios ante la COFEPRIS en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la firma del Documento Regulatorio, y deberá colocarlo en un lugar visible en la Cafetería o estanquillo.